



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 685/99 y 412/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Ana Carolina FARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 685/99 y 412/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 685/99 y 412/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1996, de las asignaturas correlativas Computación IV y Computación III, a la alumna Ana



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Carolina FARIAS, Legajo N° 4-24758-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Convalidar el examen final de la materia Informática Médica, exceptuándola de sus correspondientes correlativas inmediatas Computación III e Informática Industrial, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 492/2000

UTN
MEL
<i>LMB</i>
<i>LM</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C